



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

DIRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RGI/AA/ARQ/ADY/lcc.

PROMULGA ORDENANZA Nº 10 DE LA
JUNTA DIRECTIVA QUE ESTABLECE
PLANTA DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCION, 27 OCT. 1993

DECRETO Nro. 492

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.744/88; el Decreto Supremo de Educación Nro. 633/90; la Resolución Nro. 055/92, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nro. 1/89; la Ley Nro. 18.834/89, Estatuto Administrativo; y, la Ley Nro. 18.575/86, de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regularizar la situación funcionaria de los Empleados de la Universidad del Bío-Bío, estableciendo una Planta de Personal de la Corporación, que garantice la Carrera Funcionaria y los principios de carácter técnico, profesional y jerarquizado en que debe fundarse, asegurando tanto la igualdad de oportunidad de ingreso a ella, como la capacitación, el ascenso, y la estabilidad en el empleo.

2.- Que es necesario establecer una Planta del Personal que se caracterice por tener una estructura flexible, que permita la provisión de los cargos, los ascensos, la promoción y además, las futuras modificaciones estructurales, acorde con los requerimientos derivados de la naturaleza propia de una Institución Universitaria, todo ello en conformidad a la normativa legal vigente; y

3.- El acuerdo de la Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, tomado en su Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de Octubre de 1993, en orden a aprobar la Ordenanza que establece una nueva Planta de Personal de la Universidad del Bío-Bío.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- 2 -

DECRETO:

ARTICULO 19.- PROMULGASE la siguiente Ordenanza de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, que establece las siguientes Plantas de Personal de la Corporación, que regirán a contar del 1ro. del mes siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto por parte de la Contraloría Regional del Bío-Bío:

I.- PERSONAL NO ACADEMICO.-

A) PLANTA DIRECTIVA:

	GRADOS E.U.R.	NUM. DE CARGOS
--	---------------	----------------

a) CARGOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD

Rector	1-A	1
Prorector	2	1
Vicerrector Académico	3	1
Vicerrector de Asuntos Económicos	3	1
Secretario General	4	1
Contralor	4	1

b) CARGOS CREADOS EN LA DIRECCION SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POR LA JUNTA DIRECTIVA EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 22 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.

Director General de Promoción y Desarrollo	4	1
Director General de Planificación y Estudios	4	1
Director General de Extensión y Comunicaciones	4	1
Director General de Relaciones Internacionales	4	1

c) CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA DEL RECTOR, DE ACUERDO CON EL ART. 7º, DE LA LEY Nro. 18.834/89, ESTATUTO ADMINISTRATIVO.

Director de Finanzas	5	1
Director de Administración y Personal	5	1
Director de Pre-Grado	5	1
Director de Graduados	5	1
Director de Investigación	5	1
Director de Servicios Estudiantiles	5	1

d) CARGOS DE CARRERA.

Directores	6	5
Jefes de Departamentos	7	19
Jefes de Departamentos	8	4
Jefes de Departamentos	9	6
Jefes de Secciones	10	5

		55
		===



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- 3 -



B) PLANTA PROFESIONAL	GRADO E.U.R	Nº TOTAL DE CARGOS
=====	=====	=====
Profesional	4	3
Profesional	5	2
Profesional	6	2
Profesional	7	4
Profesional	8	6
Profesional	9	7
Profesional	10	8
Profesional	11	7
Profesional	12	6
Profesional	13	5
Profesional	14	4
Profesional	15	3
Profesional	16	17

TOTAL		74
		====

C) PLANTA PROFESIONALES DE LA LEY Nº 15.076.-

HORAS LEY 15.076	Nº TOTAL DE CARGOS
=====	=====
44 Horas	5
22 Horas	10
11 Horas	5

TOTAL	20
	====

D) PLANTA TECNICOS	GRADO E.U.R	Nº TOTAL DE CARGOS
=====	=====	=====
Técnicos	11	10
Técnicos	12	12
Técnicos	13	14
Técnicos	14	16
Técnicos	15	18
Técnicos	16	21
Técnicos	17	20
Técnicos	18	19
Técnicos	19	17
Técnicos	20	12
Técnicos	21	9
Técnicos	22	8
Técnicos	23	65

TOTAL		241
		====



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- 4 -



E) PLANTA ADMINISTRATIVOS	GRADO E.U.R	Nº TOTAL DE CARGOS
=====	=====	=====
Administrativo	12	5
Administrativo	13	7
Administrativo	14	8
Administrativo	15	9
Administrativo	16	11
Administrativo	17	12
Administrativo	18	10
Administrativo	19	8
Administrativo	20	6
Administrativo	21	4
Administrativo	22	3
Administrativo	23	17

TOTAL		100
		===

F) PLANTA AUXILIARES	GRADO E.U.R	Nº TOTAL DE CARGOS
=====	=====	=====
Auxiliares	17	7
Auxiliares	18	9
Auxiliares	19	11
Auxiliares	20	13
Auxiliares	21	15
Auxiliares	22	16
Auxiliares	23	16
Auxiliares	24	15
Auxiliares	25	13
Auxiliares	26	12
Auxiliares	27	11
Auxiliares	28	31

TOTAL		169
		===



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- 5 -

II.- PERSONAL ACADEMICO

A) PLANTA ACADEMICO - DIRECTIVO	GRADO E.U.R.	Nº TOTAL DE CARGOS
-----	-----	-----
DECANOS	4	6
DIRECTOR DE ESCUELA	6	1
DIRECTOR DE ESCUELA	7	4
DIRECTOR DE ESCUELA	8	1
DIRECTOR DE ESCUELA	9	1
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	5	3
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	6	6
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	7	9
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	8	2
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	10	1
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	12	2
TOTAL		36

B) PLANTA ACADEMICOS JORNADA COMPLETA	GRADO E.U.R.	Nº TOTAL DE CARGOS
=====	=====	=====
Académicos	4	41
Académicos	5	40
Académicos	6	47
Académicos	7	198
Académicos	8	68
Académicos	9	44
Académicos	10	51
Académicos	11	16
Académicos	12	52
Académicos	13	10
Académicos	14	19
Académicos	15	46
Académicos	16	7
Académicos	17	3
TOTAL		642



UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

- 6 -



C)	PLANTA ACADEMICOS MEDIA JORNADA =====	GRADO E.U.R. =====	Nº TOTAL DE CARGOS =====
	Académicos	4	5
	Académicos	5	4
	Académicos	6	5
	Académicos	7	6
	Académicos	8	14
	Académicos	9	15
	Académicos	10	6
	Académicos	11	6
	Académicos	12	35
	Académicos	13	4
	Académicos	14	6
	Académicos	15	10
	Académicos	16	3
	Académicos	17	3

	TOTAL		122
			===

ARTICULO 29.- ESTABLECENSE los siguientes requisitos para ingreso y promoción en las Plantas y Cargos que se indican :

PLANTA DIRECTIVOS.-

Para servir estos cargos es necesario poseer un Título Profesional otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

PLANTA DE PROFESIONALES.-

Para servir estos cargos se requiere poseer un Título Profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

PLANTA DE TECNICOS.- Alternativamente, se exigirá:

- Título de Técnico otorgado por un establecimiento de Educación Media Técnica Profesional o equivalente.
- Licencia de Enseñanza Media o equivalente (fines laborales) y/o conocimiento de un Arte u Oficio, que será evaluado por la propia Universidad.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- 7 -

PLANTA ADMINISTRATIVOS.-

Licencia de Enseñanza Media o Equivalente (fines Laborales).

PLANTA AUXILIARES.-

Haber aprobado la Educación Básica o equivalente.

PLANTA ACADEMICO - DIRECTIVO .-

Para servir estos cargos es necesario poseer un Título Profesional o Grado de Licenciado otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

PLANTA ACADEMICA.-

El Encasillamiento de los Académicos se hará en las mismas condiciones que poseen actualmente.

El ingreso a la Planta Académicos será siempre por nombramiento.

ARTICULO 3º.- F A C U L T A S E al Señor Rector para que encasille al Personal Administrativo y Académico de la Universidad del Bío-Bío en las Plantas que aprueba el presente Decreto.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
ROBERTO GOYCOOLEA INFANTE

RECTOR

